

## **NOTA INFORMATIVA SUBCOMISION DELEGADA DE CIVEA EN EL CSIC DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018**

---

El 16 de octubre se celebró reunión de la **Subcomisión Delegada de CIVEA en el ámbito del CSIC**, donde se trataron los siguientes puntos:

- 1º Aprobación y firma, si procede del Acta 4/2018 de 3 de julio de 2018.
- 2º Informes de horas extraordinarias a fecha de 30 de septiembre de 2018.
- 3º Solicitudes Adscripciones Temporales: PGV y SOF.
- 4º Solicitudes de trabajos de superior categoría en el Instituto del Carbón, La Mayora y Museo Nacional de Ciencias Naturales.
- 5º Solicitud Traslado de RSB.
- 6º *Movilidad* por razones objetivas: BORG (Escuela infantil del CSIC).
- 7º Petición de complementos: ITEFI de Madrid e Instituto de Carboquímica de Zaragoza.
- 8º Otros asuntos de personal: MQL del IBV, LMG del Instituto Cajal, peticiones varias trabajadores del RJB y contratos eventuales de la finca “El Hampa” en el IRNA de Sevilla.
- 9º Proceso de estabilización de empleo en el CSIC.
- 10º Información concurso de traslados, promoción y turno libre en la OEP.
- 11º Criterios para el reparto de la productividad de masa del personal laboral en el CSIC.
- 12º.- Ruegos, comentarios y preguntas.

---

Antes de iniciarse la reunión, CCOO recuerda que se pidió un punto para ver cómo está el tema del procedimiento a seguir en las peticiones de los trabajadores/as del CSIC dirigidas a la Subcomisión Delegada de la CIVEA y criterios para el envío de consultas, peticiones a CIVEA y/o CECIR. Así como del registro que se iba a crear al efecto.

El SGARH recuerda que ya se comentó en la reunión del 22 de mayo y que volverán a mandar el extracto de la información, así como el procedimiento.

En cualquier caso, **aconsejamos al trabajador/a que se dirija a la Subcomisión a que remita copia de su escrito a las organizaciones sindicales que forman parte de esta.**

### **Punto 1º. Aprobación del acta si procede:**

Se aprueba y firma el acta por todas partes.

#### **Punto 2º. Horas extraordinarias:**

La administración hace entrega del informe de horas extraordinarias, tanto abonadas (767 h.) como compensadas (459 h.).

La parte social considera que todavía hay muchas horas compensadas que no aparecen en los informes e insta a la Administración a obligar a que se cumplan las normas que obligan a los centros a declarar las horas compensadas por el personal.

La Administración volverá a mandar las instrucciones correspondientes a los ICUs.

CCOO recalca que esos datos son muy importantes a la hora de solicitar refuerzos de personal.

La Administración anima a la parte social a que señale las situaciones concretas de las que tenga conocimiento.

CCOO opina que no es función de los sindicatos vigilar que se declaren las horas, que esa es función de la Administración.

#### **Punto 3º. Solicitud de adscripciones temporales:**

La solicitud de una trabajadora del CID para ir a IIM por motivos de conciliación familiar que se deniega por qué se había acordado no aceptar más adscripciones temporales pues en otros momentos han generado problemas. La vía es lo regulado en el CU en materia de traslados.

En cuanto a la solicitud de una persona externa al CSIC para ir a ICTJA, la parte social considera que sería un agravio comparativo no permitir las adscripciones al personal del CSIC y si permitir las al personal externo, de manera que propone que se aplique el mismo criterio.

#### **Punto 4º. Solicitud de trabajos de superior categoría en el INCAR, La Mayora y MNCN:**

Antes de comenzar el tema Herminio García expone que ha sido elegido Secretario General de la Sección Sindical Estatal de CCOO en el CSIC el pasado mes de septiembre y que para poder atender esta nueva responsabilidad va a solicitar la liberación total. Por lo tanto solicita a la mesa renunciar a la solicitud que hizo su centro para otro trabajador y para él en junio, de trabajos de superior categoría del GP5 al GP4 en beneficio de otra persona del INCAR que lo necesite.

La SGARH indica que, aunque se libere, tiene derecho a percibir ese reconocimiento. No obstante agradece el gesto y acepta que la petición de trabajos de superior categoría se traslade a otro personal que lo pueda disfrutar.

Se aprueban trabajos de superior categoría de los GP 4 al GP3 en la Mayora y el MNCN y del otro trabajador del INCAR del GP5 al GP4.

#### **Punto 5º. Solicitud de traslado:**

Se trata el caso de un trabajador de la EBD en Sevilla que solicitó en julio el traslado, con sus mismos emolumentos salariales, al IRNAS de la misma localidad.

La Administración indica que aunque hay acuerdo entre los centros para el traslado, el trabajador está de baja y además solicita que se le mantengan los complementos, algo que no es posible, por lo que no va a tramitar el traslado.

La parte social considera que si se tramitase sería un trato especial con el que no está de acuerdo. Tendría que ser por concurso de traslados.

La parte social menciona además que se ha recibido diversa documentación donde se describen irregularidades en este centro relacionadas con el trabajador solicitante del traslado, por lo que CCOO solicita

se abra expediente informativo al respecto que clarifique la situación que se está produciendo. Dicha solicitud es apoyada por la totalidad de la representación sindical.

La Administración dice que actuará porque es su deber hacerlo si alguien denuncia una irregularidad y que hasta la semana pasada no existía tal denuncia, el día 11 han recibido escrito del director de la EBD informando de esas irregularidades. Nos informaran de cómo se sucedan los hechos y las decisiones a tomar.

#### **Punto 6º. Movilidad por razones objetivas:**

Una trabajadora pide un cambio de puesto de trabajo por pérdida de capacidad y la Administración dice que está a la espera de recibir ese informe por parte de Salud Laboral y se actuará en función de los informes del Área de Prevención de Riesgos Laborales y la Unidad de Vigilancia de la Salud.

#### **Punto 7º. Peticiones de complementos:**

Se han presentado peticiones de complementos desde el ITEFI de Madrid y el I. Carboquímica de Zaragoza. La Administración recuerda que hasta que no se establezca un nuevo sistema que desarrolle el procedimiento a seguir para la concesión de complementos, la atribución de los mismos queda paralizada.

Además se está negociando el IV Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado que recogerá los criterios de los complementos. Se acordó por esta Subcomisión que cuando se aprobase este se crearía un grupo de trabajo específico.

#### **Punto 8º. Otros asuntos de personal.**

1. Solicitud de MQL de una adscripción temporal desde el IBV al CNB.

Ya se vio este caso en la Subcomisión anterior, en la actualidad sus funciones se ajustan a su grupo profesional. La parte social y la administración están de acuerdo en que la vía de la movilidad es el concurso de traslados como regula el CU.

2. Solicitud de superior categoría del G3 a G2 en el I. Cajal.

La Administración ya contestó negativamente en junio a esta cuestión pues no se cumplían los requisitos.

3. Solicitud de complementos por toxicidad y penosidad en el RJB.

Varias trabajadoras del centro solicitan los complementos de toxicidad y penosidad por estar expuestas a ruido, vibraciones, cargas, inclemencias del tiempo, plantas tóxicas, etc.

La Administración indica que tales complementos no existen en el CU y que sus puestos deben valorarse por el Servicio de Prevención y tratar de mitigar esas situaciones anómalas.

CCOO opina que deben ser otro tipo de complementos como los Complementos Singulares de Puesto (CSP) los que deberían solicitar para poder estudiar su caso cuando se constituya el grupo de trabajos de complementos al amparo del IV CU.

4. Contratación temporal grupo G5 en la finca "El Hampa" del IRNAS

UGT solicita al CSIC que elija mejor las oficinas de empleo (SAE antiguo INEM) ya que mandan pocos candidatos para cubrir estos contratos, también indica que si en este caso se ha solicitado el carnet de aplicador de productos fitosanitarios al grupo G5 debería hacerse en todas las demás fincas del CSIC.

La administración responde que el sistema del SAE funciona, y que se pidió el carnet de aplicador porque así lo requiere la finca.

CCOO no entra en valorar el funcionamiento del SAE, pero recuerda que no se puede exigir ese carnet a un G5, ya que la responsabilidad de aplicar ese tipo de productos es, al menos, del nivel de un G4.

La Administración da este tema por cerrado sin proponer ninguna actuación.

#### **Punto 9º. Proceso de estabilización de empleo en el CSIC.**

La SGARH anuncia que antes de dos semanas tienen prevista una reunión con Función Pública en la que les indicaran los criterios para incluir los puestos de personal contratado “estructural” en el proceso de estabilización.

CCOO entiende, entonces, que lo lógico sería convocar al Grupo de Trabajo de Estabilización dentro de dos semanas a partir de esta fecha, dado que la SGARH ya habrá tenido confirmación de los criterios.

La Administración ya contaba con reunir al Grupo de Trabajo pero en fechas posteriores, previsiblemente a mediados de noviembre.

CCOO pregunta por el proceso de recogida de información sobre los INFS con las fichas.

La administración informa de que se tienen todas con excepción de dos centros. Todas vienen firmadas por el afectado/a y la dirección, salvo tres. En el 20% de los casos se ha mantenido lo que se envió y en el 80% restante se han hecho observaciones. El mayor número de observaciones tienen están relacionadas con las tareas: aclaradas, ampliadas o sustituidas. En total se han recibido **352** fichas de INF.

El SGARH reconoce que la temporalidad en el CSIC fluctúa entre el 42 y el 48%, pero que cree que la reducción de la temporalidad en la Administración hasta el 8% se aplicará a esta en conjunto y no por organismos. Se espera que la OEP se produzca antes de diciembre de 2018.

CCOO reclama el cumplimiento de los Acuerdos Administración-Sindicatos.

#### **Punto 10º. Información concurso de traslados, promoción y turno libre en la OEP.**

La Administración informa que el concurso de traslados saldrá en breve, el listado provisional.

CCOO espera que no se convoque durante las navidades, algo que ha pasado en otros casos y los trabajadores no han llegado a tiempo para presentarse.

La Administración contesta que es Función Pública la encargada de la convocatoria y que los trabajadores tienen que estar atentos.

#### **Punto 11º. Criterios para el reparto de la productividad de masa del personal laboral en el CSIC:**

La Administración pregunta que si en este tema se mantienen los criterios de otros años para el reparto de la productividad de masa (28.000€).

Este punto se llevó al orden del día a petición de CCOO que comenta que, después de la experiencia de otros años, se ha visto que la diferencia salarial entre G4 y G5 es pequeña, por lo que se propone que este año se reparta entre ambos grupos inferiores del CU.

La parte social por unanimidad está de acuerdo con la propuesta y la Administración la acepta.

#### **Punto 12º. Ruegos, comentarios y preguntas:**

CCOO pregunta la razón por la cual no se ha tratado una petición de complemento que presentó por registro un trabajador en junio, a lo que la Administración responde que no le consta. CCOO entrega en mano una copia de la petición.

UGT pregunta si en caso de baja de larga duración no sería más lógico que los complementos fuesen a las personas que quedan en activo y que van a realizar esa labor.

La Administración responde que es un tema delicado y que, en caso de retirar el complemento, tendrían complicado volver a asignarlo cuando el trabajador cause alta.

CSIF recuerda que la SGARH se comprometió en mayo a hacer un estudio completo de los complementos AR y las plazas que sería necesario amortizar para poder cobrarlos.

La Administración reconoce que el estudio está parado debido a que las peticiones son muy diversas.

CCOO denuncia que los contratos Fuera de Convenio se han extendido por todo el CSIC, siendo ya una práctica habitual en todos los niveles. Podría tener sentido cuando se trata de una categoría no recogida en el III CU, pero ya se están haciendo contratos en prácticas FC.

La SGARH justifica la realización de este tipo de contratos para poder pagar más al personal en formación.

Seguiremos informando.

Madrid, a 18 de octubre de 2018

**SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CCOO-CSIC**

